

**701-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las quince horas y veintinueve minutos del dieciocho de junio de dos mil diecinueve. **Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de Aserrí provincia de San José, en virtud de las renunciaciones de sus titulares, y con fundamento en la reforma estatutaria autorizada mediante resolución DGRE-131-DRPP-2017, por el partido Vamos.**

Mediante auto n.º 067-DRPP-2017 las catorce horas cuatro minutos del diecinueve de enero de dos mil diecisiete, este Departamento acreditó entre otras, la estructura partidaria del cantón de Aserrí, provincia de San José.

En la resolución n.º DGRE-131-DRPP-2017 de las trece horas con cuarenta y seis minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete fueron acreditadas, una serie de reformas al estatuto partidario acordadas por el partido Vamos, dentro de las cuales se encontraba la modificación al artículo veintiséis en la cual se aprobó la incorporación de tres delegados suplentes a las estructuras cantonales.

La agrupación política celebra una nueva asamblea en fecha dos de junio dos mil diecinueve, la cual cumplió con el quórum requerido por ley y conforme a lo establecido en el informe del delegado de éste Organismo Electoral se designó a Paola Andrea Sandí Gamboa, cédula 114710327, como delegada territorial propietaria; David Enrique Chacón Piedra, cédula 116850588 y José Mauro Ulloa Ureña, cédula 114930819; como delegados suplentes.

En virtud de lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento logra determinar que la estructura partidaria del cantón Aserrí, provincia de San José, quedará conformada de la siguiente forma:

**PROVINCIA SAN JOSÉ**  
**CANTÓN ASERRI**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114900145	DELIA MARIA MORA CASTILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
113660680	FERNANDO ANTONIO MORA ORTEGA	SECRETARIO PROPIETARIO
115280709	KIMBERLY DE JESUS ALVARADO GRANADOS	TESORERO PROPIETARIO
115260273	LEONARDO ALMANZA FALLAS	PRESIDENTE SUPLENTE
116940722	GISELLE VALERIA ALVARADO AVILA	SECRETARIO SUPLENTE
114980293	JOSE DANIEL HIDALGO MONGE	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115440186	WALTHER ARMANDO MORA ORTEGA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114980293	JOSE DANIEL HIDALGO MONGE	TERRITORIAL

115260273	LEONARDO ALMANZA FALLAS	TERRITORIAL
114900145	DELIA MARIA MORA CASTILLO	TERRITORIAL
113660680	FERNANDO ANTONIO MORA ORTEGA	TERRITORIAL
115280709	KIMBERLY DE JESUS ALVARADO GRANADOS	TERRITORIAL
<b>116850588</b>	<b>DAVID ENRIQUE CHACON PIEDRA</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>114930819</b>	<b>JOSE MAURO ULLOA UREÑA</b>	<b>SUPLENTE</b>

**Inconsistencia:** No procede el nombramiento de la señora Paola Andrea Sandí Gamboa, cédula 114710327, como delegada territorial propietaria; en virtud de que todos los puestos de los delegados se encuentran ocupados por sus titulares y no constan en nuestros registros sus renunciaciones a dichos puestos; asimismo, según el artículo veintiséis de su estatuto queda pendiente de designar un delegado suplente.

En consecuencia, se encuentra pendiente de un delegado suplente.

Por lo tanto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Vamos en el cantón Aserrí, provincia de San José, de la forma descrita anteriormente, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el día **veintitrés de junio de dos mil veintiuno**.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFÍQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/vcm/dsd  
C: Expediente: 216-2016 Partido Vamos  
Ref., No.: 4979-2019